



Resolución Jefatural N° 140-2019-BNP

Lima, 14 NOV. 2019

VISTOS:



El Informe Técnico N° 000110-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 13 de noviembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000189-2019-BNP-GG-OPP de fecha 13 de noviembre del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000306-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de noviembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone, entre otros aspectos, que los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo pueden ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional. Por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del referido Decreto Legislativo establece que *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; además, dispone que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Que, con fecha 12 de noviembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 333-2019-EF, el cual en su inciso 1.1 del artículo 1 autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 21' 331,943.00 (veintiún millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y tres y 00/100 Soles); a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo

Resolución Jefatural N° 140-2019-BNP

“Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, encontrándose entre dichos pliegos, el Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú por un monto de S/ 6,715.00 (seis mil setecientos quince con 00/100 soles), a favor de seis (6) beneficiarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF dispone que en el plazo de cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia de la referida norma, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático;

Que, el artículo 3 de dicho Decreto Supremo establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia la citada norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 000189-2019-BNP-GG-OPP e Informe Técnico N° 000110-2019-BNP-GG-OPP-EPCI, ambos de fecha 13 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional informaron que corresponde se emita el acto resolutorio con el cual se autorice la desagregación de los recursos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos conforme al Decreto Supremo N° 333-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 6,715.00 (seis mil setecientos quince con 00/100 soles) a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle del Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	500003 Gestión Administrativa

Resolución Jefatural N° 140-2019-BNP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO :	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4 044,00
TOTAL ACCIONES CENTRALES		4 044,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD :	5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTO :	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 671,00
TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2 671,00
TOTAL GENERAL		6 715,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



